

LINEAMIENTOS PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) propone en su documento “La Educación Superior en el Siglo XXI. Líneas estratégicas de desarrollo para el 2020”, reafirmar el sentido de orientación de la vinculación de las instituciones de educación superior con el entorno social.

La Secretaría de Educación Pública en el Programa Nacional de Educación 2001-2006 define la misión y visión de la educación superior a 2025, dentro de sus objetivos estratégicos “Integración, coordinación y gestión del sistema de educación superior” dice: “Impulsar la transformación del sistema de educación superior vigente, en uno más abierto, vinculado con la sociedad...” “.....promoviendo el fortalecimiento de los mecanismos de vinculación de las IES con el sector productivo y la sociedad...” así como estimular “...programas que vinculen a las IES con su entorno regional para contribuir a su mejor conocimiento y comprensión y a sus procesos de desarrollo cultural, social y económico...”

Dentro del mismo documento en el Objetivo Particular 1, se indican como Líneas de Acción lo siguiente: “...Fomentar el fortalecimiento de los esquemas de vinculación de las IES con la sociedad.”, “Alentar mecanismos de coordinación academia-industria para desarrollar continuamente las capacidades de los cuadros técnicos y el fortalecimiento tecnológico de las diferentes ramas industriales” , “El establecimiento de mecanismos eficaces para la vinculación entre las IES y las organizaciones empresariales con el fin de apoyar a las demandas de las empresas y el desarrollo de las diferentes ramas industriales”.

El Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma de Coahuila 2004 – 2007, señala dentro de la Misión “Ofrecer servicios de educación media superior y superior; de investigación científica, tecnológica y humanística; de vinculación con los sectores público, social y privado; y de difusión de la cultura.

Ser una institución comprometida con el conocimiento como factor de competitividad, con las nuevas tecnologías aplicadas al aprendizaje, la vinculación, la formación del ciudadano para la democracia, con la aceleración de nuestro desarrollo integral y sustentable.”

En su apartado, La visión al año 2015, dice: “En el año 2015, la UA de C es una universidad de calidad y competitividad reconocida, pues así lo comprueba un conjunto de atributos adquiridos gracias a su proceso planificado de desarrollo institucional: Tiene una estrecha y fructífera vinculación con la sociedad.”

Dentro de los Objetivos Estratégicos al 2007, en el punto 9.1. Relaciones con la sociedad y vinculación, en el subtema: Cobertura, oferta y demanda, indica lo siguiente: “Crear nuevas oportunidades para que el estudiante se involucre en acciones de vinculación que haga su formación más pertinente respecto de las realidades y necesidades del entorno”

Así mismo, la Universidad Autónoma de Coahuila, contempla dentro de la Ley Orgánica Universitaria. Cap. I Art. 2 y Declaración de Principios del Estatuto Universitario, la misión de “impartir educación para la formación de profesionistas útiles a la sociedad”; al amparo de este contexto se elaboran los presentes Lineamientos para la Práctica Profesional de la Unidad Saltillo, mismos que pretende normar el desempeño de los estudiantes del nivel técnico y licenciatura en los ámbitos social y productivo, orientando a quienes participan en el proceso, además de dar seguimiento, evaluar los resultados obtenidos y cumplir de la mejor forma con los fines establecidos dentro de nuestra universidad.

La práctica profesional otorga al estudiante del nivel superior la oportunidad de desarrollar el potencial necesario para el buen desempeño de su profesión, además de contrastar el valor del conocimiento teórico, habilidades y actitudes con las necesidades y requerimientos actuales de nuestra sociedad. De la misma manera, la práctica profesional genera y desarrolla, hacia el interior de la universidad información que se aplica en la actualización de los contenidos curriculares y en la adecuación de las técnicas didácticas, mejorando constantemente el proceso de aprendizaje-enseñanza, a fin de contribuir en la formación de profesionistas acordes a las demandas actuales de la sociedad.

OBJETIVO GENERAL

Los presentes lineamientos tienen como propósito establecer la normatividad que regule el ejercicio de la práctica profesional de manera integral en Facultades y Escuelas del Nivel Técnico y Licenciatura de la Universidad Autónoma de Coahuila bajo un marco de principios y acciones estipuladas en las siguientes disposiciones:

LINEAMIENTOS DE PRÁCTICA PROFESIONAL

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. Las disposiciones normativas contenidas en los presentes Lineamientos para la Práctica Profesional de la Universidad Autónoma de Coahuila, tendrán el carácter de obligatorios para todos aquellos que se coloquen en los supuestos establecidos en este cuerpo jurídico

ARTICULO 2.

a).- La práctica profesional es la actividad teórico-práctico curricular que el estudiante realiza, consiste en la aplicación de los conocimientos y destrezas que apoyan en las necesidades propias de los sectores de producción de bienes y servicios, tanto públicas como privadas con un programa y tiempo determinado y que asegura el ejercicio eficiente y efectivo de la profesión.

b).- El practicante es el alumno que cubre los requisitos de su Plan de Estudio y participa en proyectos de acuerdo con su perfil académico en el sector productivo, público y privado.

ARTICULO 3. La práctica profesional es de carácter obligatorio e individual, debiendo implementarse como parte del Plan de Estudios del Programa Educativo.

ARTICULO 4. La práctica profesional debe cumplirse en un tiempo acordado entre facultad o escuela de la Universidad Autónoma de Coahuila y el sector de producción de bienes o servicios, quedando en los acuerdos particulares la distribución de las jornadas y respetando las cargas académicas de cada Plan de Estudios.

ARTICULO 5. La práctica profesional será acorde al perfil académico de cada estudiante.

ARTICULO 6. La práctica profesional se realizará en forma ininterrumpida, exceptuando los casos en que por acuerdo preestablecido, entre los involucrados, tenga que ser parcial hasta cumplir con el total de horas asignadas.

ARTICULO 7. Las facultades o escuelas del nivel técnico y licenciatura establecerán, en el plan de estudios de cada uno de sus programas educativos, en él o los semestres en que debe llevarse a cabo la práctica profesional.

DE LA VINCULACIÓN

ARTICULO 8. Las facultades y escuelas del nivel técnico y licenciatura a través del director y la Coordinación de Competitividad y Vinculación de la U.A. de C. gestionarán convenios y realizarán acuerdos particulares con los sectores de producción de bienes y servicios en que los estudiantes desarrollen la práctica profesional.

ARTICULO 9. Los convenios derivados de la práctica profesional serán firmados por el Rector, Representante Legal de la U.A. de C, según se establece en la Ley Orgánica Art. 16 y Art. 56 del Estatuto Universitario, y el representante legal del grupo o sector que lo demande.

ARTICULO 10. Los directores tendrán la facultad de suscribir acuerdos particulares con los sectores público y privado para que los estudiantes desarrollen la Práctica Profesional. Según lo establece el Art. 19 Fracc. VI de la Ley Orgánica y el Art. 59 Fracc. VI del Estatuto Universitario. Además se registrarán en la Coordinación de Unidad.

ARTICULO 11. La Coordinación de Unidad, hará el seguimiento administrativo de los convenios y/o acuerdos para la práctica profesional en el área designada para tal efecto.

ARTICULO 12. Los convenios y los acuerdos de las escuelas y facultades emanados de la práctica profesional, tendrán que ser inscritos en la Coordinación de cada Unidad, la que a su vez informará a la Coordinación de Competitividad y Vinculación de la U.A. de C.

ARTICULO 13. La Coordinación de Competitividad y Vinculación de la U.A. de C. dispondrá de la información pertinente acerca de los convenios y/o acuerdos que la Universidad haya suscrito con los diferentes sectores.

DE LA ESCUELA

ARTICULO 14. Asignará a los prestadores de práctica profesional de acuerdo al perfil solicitado, considerando los requerimientos de conocimientos, aptitudes, actitudes y habilidades que demande la organización y de acuerdo a los tiempos establecidos por las instancias correspondientes.

ARTICULO 15. Asegurará que los estudiantes asignados a la práctica profesional, cuenten con servicio médico institucional cuando éstos estén inscritos en su programa de estudio; en caso contrario, hará los trámites necesarios para ingresarlos al Seguro Facultativo. Tal situación quedará establecida en los convenios y/o acuerdos suscritos para tal efecto.

Para los casos en que la práctica profesional se ofrezca en el extranjero, la escuela solicitará al alumno presente copia de un seguro de gastos de protección asistencial médico y legal internacional, que puede ser el que ofrece la U.A. de C. a través de la Subdirección de Extensión Universitaria y cuyo costo correrá por cuenta del alumno; o bien, cualquier seguro que cuente con estas especificaciones. Así también solicitará carta de conocimiento y/o autorización de los padres o tutores para que el alumno lleve una práctica en el extranjero.

ARTICULO 16. Designará un responsable que supervise que el convenio y/o acuerdo establecido contemple las funciones que desarrollará el practicante para que sean acordes a su perfil y que la organización receptora ofrezca condiciones de seguridad, espacios adecuados y ambiente laboral favorable para el desarrollo de la práctica.

ARTICULO 17. Designará de acuerdo al proyecto o programa de la práctica profesional un asesor para su seguimiento.

ARTICULO 18. Entregará al estudiante carta de presentación dirigida al representante de la organización en donde realice la práctica profesional, especificando nombre del alumno, número de matrícula, carrera, especialidad o acentuación, semestre que cursa, horario disponible para la práctica, número de afiliación del servicio médico institucional con el que cuenta y período y/o duración de la práctica

ARTICULO 19. Estará obligada a solicitar a la organización y presentar a la Coordinación de Unidad copia de la documentación requisitada en un término de 15 días siguientes a la firma:

- a).- Del Acuerdo de Colaboración firmado por las partes que se comprometen, especificando claramente todos los acuerdos a que se llegue.
- b).- De la Solicitud de Práctica Profesional para la Asignación de Estudiantes, especificando el nombre del proyecto de práctica a desarrollar, objetivo, meta, así como el número de estudiantes que se requieren, perfil y tiempo de duración.

ARTICULO 20. La evaluación de la práctica profesional deberá ser a través del Departamento o Área Académica de la facultad o escuela e incluirá los criterios que determina el inciso b) del artículo 19 y 35

DE LOS PRACTICANTES

ARTICULO 21. Realizar la práctica profesional de acuerdo a lo establecido por el artículo 4 y CUARTO Transitorio de los presentes lineamientos, existiendo la alternativa de que el alumno seleccione la organización en donde realizará su práctica, dentro del catálogo de oportunidades registradas en la Coordinación a

través de la página web, siempre y cuando cumpla con lo establecido en los presentes lineamientos y reglamento interno de su facultad o escuela.

ARTICULO 22. Para la realización de la práctica profesional, el practicante deberá cubrir los requisitos administrativos que marque los presentes lineamientos y reglamento interno de la facultad o escuela.

ARTICULO 23. El estudiante que quede inscrito en la práctica profesional estará obligado a:

- a).- Cumplir el compromiso de realización de práctica profesional atribuida, salvo que por causa justificada y avalada por la facultad o escuela se dé de baja y ésta lo comunique a la organización. En tal caso se reiniciará el proceso de asignación.
- b).- Cumplir con el horario establecido o convenido.
- c).- Cumplir con las reglas de higiene y seguridad, así como las normas de calidad y presentación personal que la organización establezca.
- d).- Resguardar la información confidencial que la organización comparta con él.
- e).- Entregar reportes de actividades tanto a la organización como a la facultad o escuela.
- f).- Ser evaluado por un comité establecido por la misma facultad o escuela para que la práctica tenga validez, en caso de que ésta aún no esté incluida en el plan de estudios.
- g).- No suspender su práctica profesional en caso de que llegue a reprobar tres materias o más.
- h).- Darse de alta por cuenta propia en el seguro social, en caso de haber, terminado sus estudios y sea aceptado para realizar una práctica profesional.
- i).- Para los casos de prácticas profesionales en el extranjero, darse de alta por cuenta propia en un seguro de gastos de protección asistencial médico y legal internacional.
- j).- Para los casos de prácticas profesionales en el extranjero, presentar carta de conocimiento y/o autorización de los padres o tutores para que lleve una práctica fuera del país.

ARTICULO 24. El practicante que no cumpla con lo establecido en el Artículo 23 será sujeto a sanción de acuerdo a lo siguiente:

- a) En caso de abandono injustificado se suspenderá de la práctica profesional por un semestre, siendo reasignado sólo una vez más.
- b) En caso de no cumplir con el horario establecido y registre un máximo de 15% de inasistencias, se suspenderá al igual que en el inciso anterior.
- c) En caso de observar actitud no profesional, incisos c y d del artículo 23, se le amonestará verbal y por escrito. Si reincide se le suspenderá de la práctica procediendo como lo indica el inciso a.
- d) En caso de no entregar el (los) reportes de actividades establecidos en la carta compromiso, no se liberará el requisito de la práctica profesional.

ARTICULO 25. El estudiante que quede inscrito en la práctica profesional tendrá derecho a:

- a).- Recibir asesoría y orientación, en relación a la gestión y área de asignación, por parte de la facultad o escuela a la que pertenezca. De acuerdo a lo que establece el Art. 17
- b).- Recibir por parte de la organización una constancia de terminación de la práctica profesional, donde se especifique el nombre del proyecto, departamento donde realizó la práctica profesional, las actividades principales llevadas a cabo y el tiempo de duración, firmada por el Responsable del Programa y avalada por el Departamento de Recursos Humanos y/o su equivalente.
- c).- Ser evaluado por su desempeño en las habilidades, aptitudes y actitudes por el responsable del programa dentro de la organización donde prestó su práctica.
- d).- Ser representado y respaldado por la Universidad Autónoma de Coahuila ante la organización en situaciones no imputables al practicante.
- e).- Evaluar el proyecto al que fue asignado por la organización.

ARTICULO 26. El practicante no adquirirá ningún derecho ni obligación laboral con la organización a la que ha sido asignado para la práctica profesional, salvo en los términos en que se establezca en los convenios y/o acuerdos particulares.

ARTICULO 27. La carta de liberación de práctica profesional expedida por la Coordinación de Unidad será requisito para los trámites de titulación, siempre y cuando exista un control por parte de la misma en caso contrario las dependencias liberarán la práctica.

ARTICULO 28. Los practicantes estarán obligados a respetar las normas internas y los tiempos de su Dependencia para realizar las prácticas profesionales.

ARTICULO 29. El practicante tendrá derecho a realizar la práctica profesional, un semestre inmediato posterior a la terminación de su programa de estudio, para ello estará sujeto a cumplir con el inciso "h)" del Art. 23 de los presentes Lineamientos.

DE LAS ORGANIZACIONES

ARTICULO 30. Tendrán la responsabilidad de contribuir con la facultad o escuela en la administración y seguimiento de la práctica profesional de él o los practicantes que se le asignaron.

ARTICULO 31. Registrarán en la facultad o escuela el formato debidamente requisitado para su Asignación al Programa o Proyecto de la práctica profesional.

ARTICULO 32. Otorgarán a los practicantes que realicen la práctica profesional una beca económica, conforme al acuerdo particular.

ARTICULO 33. Asignarán al practicante, en coordinación con la facultad o escuela, a un proyecto o programa específico designando un responsable o supervisor del mismo.

ARTICULO 34. Estarán obligadas a asignar a los practicantes tareas establecidas en el proyecto; en caso de no hacerlo, serán sujetas a observación por parte de la facultad/escuela y si reinciden se suspenderá el programa/proyecto de práctica profesional, previa notificación.

ARTICULO 35. Harán llegar a la facultad o escuela una constancia de terminación de la práctica profesional y evaluación de desempeño del practicante dentro del proyecto o programa, conforme al convenio o al acuerdo establecido con anterioridad, considerando los Incisos: b) del Artículo 19, b) y c) del 25, correspondientes a los apartados “De la Escuela” y “De los Practicantes” respectivamente.

ARTICULO 36. Respetarán los convenios con la U. A. de C. y acuerdos particulares suscritos con la facultad o escuela en tiempo, programas y calendarios académicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha en que sean aprobados por la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario y para su implementación por el Consejo Directivo correspondiente, teniendo para tal propósito un período máximo de un año.

SEGUNDO.- Los aspectos no contemplados por los presentes Lineamientos serán resueltos en primera instancia por el Comité Interno de Prácticas Profesionales de Unidad y/o en su caso por la Comisión de Asuntos Académicos de Unidad en común acuerdo con las partes involucradas.

TERCERO.- Los recursos necesarios que se deriven de la implementación formal de la práctica profesional serán cubiertos por la Universidad Autónoma de Coahuila como recurso extraordinario y después como parte del presupuesto de cada facultad o escuela; previa autorización de la H. Comisión General de Hacienda.

CUARTO.- En aquellos Planes de Estudio que no contemplen la realización de la práctica profesional dentro del mismo, ésta tendrá una duración mínima de 180 horas y una máxima de 6 meses y/o a concluir el proyecto registrado, respetando el cronograma de actividades. En caso de que el proyecto se concluya antes del

tiempo establecido la empresa podrá asignar al practicante un nuevo proyecto, registrándolo en la institución educativa; sin rebasar el tiempo establecido para la práctica profesional.

Los presentes Lineamientos fueron revisados y actualizados por el Comité Interno de Vinculación Práctica Profesional, quedando concluidos dichos trabajos en diciembre de 2007.

Integrantes del Comité Interno de Vinculación-Práctica Profesional:

MC. Reyna Alicia Arriaga Bueno	Facultad de Trabajo Social
MC Jesús Villarreal Reyna	
Lic. Carmina Milchorena Montes	Facultad de Economía
MC Elia Martha Múzquiz Ramos	Facultad de Ciencias Químicas
MC Sanjuanita Torres Ruiz	Fac. de Ciencia, Educación y Hum.
Lic. Elsa Ma. del Pilar Flores Velazquez	Fac. de Jurisprudencia
MC Ma. Cristina Cepeda González	Fac. de Ciencia, Educación y Hum.
MC Martha Nieves Espericueta Medina	Fac. de Ciencia, Educación y Hum.
Ing. Baldemar Altamirano Gámez	Fac. de Ingeniería

1ª. Edición.-

Lineamientos analizados y aprobados por la Comisión General Permanente de Reglamentos del H. Consejo Universitario, el día dieciséis de mayo de dos mil dos firmando al calce del acta el Ing. Jesús Ochoa Galindo, Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila y Presidente Ex Oficio de la Comisión de Reglamentos; Lic. Ma. Del Socorro Villarreal, Instituto de Enseñanza Abierta Unidad Saltillo; Martín Lozano Torres, Facultad de Derecho Unidad Torreón; Ing. Raúl García Vázquez, Escuela Superior de Ingeniería Unidad Norte; y José Luis Luna Soto, Facultad de Contaduría y Administración Unidad Norte.

Horario requerido: de hrs. a hrs.

Monto de Beca mensual \$ _____

4.- PRACTICANTES SOLICITADOS

Cantidad Carrera de Estudio

5.- CONOCIMIENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS DEL PRACTICANTE

6.- OBJETIVO(S) DEL PROGRAMA O PROYECTO

7.- ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PRACTICANTE

8.- METODOLOGÍA A LLEVARSE A CABO

9.- IMPACTO DEL PROGRAMA/PROYECTO EN LA EMPRESA Y/O COMUNIDAD

Nombre y firma del Responsable del Programa y/o Proyecto

Nombre y firma del Responsable del Dpto. de Recursos Humanos o equivalente

(incluir sello de la empresa)

Fecha de recepción por parte de la U.A.de C.

A__ de _____ de 20__.

Recibió

NOTA: Este formato deberá ser llenado por la empresa y debidamente requisitado y reintegrado a la Coordinación de Unidad ó facultad de origen en un lapso no mayor de 7 días hábiles.

Coordinación Unidad Saltillo.- Edificio "G" Planta Alta, Unidad Campo Redondo Sector Universitario. Tel: 414-9936 y 414-9937 Fax. ext. 14, e-mail prac_prof@mail.uadec.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA
COORDINACIÓN UNIDAD SALTILLO
PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

BOLETA DE PRESENTACIÓN PARA ENTREVISTA

NOMBRE _____ MATRICULA _____

FACULTAD _____

CARRERA _____ No. AFILIACIÓN SERV. MÉDICO _____

DOM. PART. _____ TEL: _____

ORGANIZACION _____

DIRECCIÓN _____

DEPARTAMENTO _____ TEL. _____

PROG/PROY _____

RESPONSABLE DEL PROG./PROY.
(NOMBRE, FRIMA Y SELLO)

COORDINADOR DE PRÁCTICA PROF.
(NOMBRE, FRIMA Y SELLO)

ACEPTADO SI NO

* En caso de no aceptarlo, especificar motivo(s):

IMPORTANTE: Esta Boleta debe ser devuelta en los siguientes 5 DIAS HABLES a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Saltillo, Coah.- a ____ de _____ de 20 ____.



Ref. No. _____
Fecha _____

**NOMBRE DE LA EMPRESA, DEPENDENCIA O INSTITUCION
DOMICILIO
P R E S E N T E**

**At'n.- Nombre del Resp. Rec. Humanos
Puesto que desempeña**

Por este medio nos permitimos presentar a usted(s) a(l) (la) C. _____, matrícula _____ estudiante del ____ semestre de la carrera de _____ de la Facultad/Escuela _____ y con número de afiliación al servicio médico (indicar IMSS, ISSSTE, Clínica Magisterio, etc) No. _____, quien de acuerdo a los Lineamientos para la Práctica Profesional de esta Universidad, está en capacidad para realizar una práctica profesional a partir de la fecha de aceptación y en un horario de _____ a _____ hrs., debiendo cumplir un total de _____ horas.

Al término de la práctica, esa dependencia extenderá una constancia de cumplimiento de la misma, dirigida a la dirección de esta institución, que constará de original y dos copias, anexándose el reporte de actividades desarrolladas por el practicante.

**A T E N T A M E N T E
“EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER”**

(sello de la Fac/Esc))

(Nombre y firma del Enc. de Prac.Prof.)

(Nombre y firma del Director de la Fac/Esc.)

PARA SER LLENADO POR LA EMPRESA, DEPENDENCIA U ORGANIZACIÓN

El alumno arriba mencionado ha sido aceptado e iniciará su práctica profesional a partir del día ____ de _____ de 200__.

Su horario de practica será de: _____

c.c.p.- Facultad/Escuela
c.c.p.- Interesado
c.c.p.- Minuta



CARTA COMPROMISO

La Facultad/Escuela _____, la empresa _____ y el estudiante _____, establecen el compromiso por el cual se realizará la práctica profesional.

Las partes se comprometen a:

Practicante/Estudiante:

- Realizar una práctica profesional seria y formal, cumpliendo con los preceptos de la ética profesional.
- Establecer una relación de desempeño de la práctica profesional adecuada.
- Cumplir con los horarios establecidos
- Desarrollar la práctica profesional en el área asignada.
- Destinar la información únicamente para el trabajo académico: el reporte final a la empresa será con datos reales; el reporte para estudio de caso será con datos ficticios.
- Realizar un informe final y _____, que serán entregados al empresario y a la facultad/escuela para que proceda a la liberación.
- El practicante no podrá divulgar o sacar la información que pueda afectar los intereses de la empresa
- No abandonar el proyecto de práctica profesional, sin causa justificada.

Facultad/Escuela

- Capacitar debidamente al estudiante para la práctica profesional
- Establecer asesoría personalizada al practicante para el desarrollo de la práctica profesional
- No hacer uso inadecuado de la información
- Corregir, en su caso, el mal desempeño del practicante.

Empresa:

- Determinar el área o áreas para el trabajo de diagnóstico y análisis
- Establecer horario y fechas de desempeño de la práctica profesional
- Ofrecer las condiciones adecuadas para el desarrollo de la práctica profesional al estudiante.
- Entregar la información necesaria del área o áreas de estudio.
- Reportar a la Facultad/Escuela cualquier situación de desempeño inadecuado del practicante.

RESPONSABLE DE LA PP

REPRESENTANTE DE LA EMP.

PRACTICANTE/ESTUDIANTE No. de Matrícula

Saltillo, Coah. A ____ de _____ de 200__.

CONTENIDO DEL REPORTE FINAL DE ACTIVIDADES

Los siguientes puntos y temas que se sugieren para el reporte final del practicante, son recomendados, debiéndose discutir con el asesor de la práctica y presentarse en los tiempos que la institución educativa lo señale.

- a. Portada
- b. Índice
- c. Introducción
- d. Caracterización del área en que participó
- e. Objetivos: generales y específicos
- f. Justificación
- g. Problemas a resolver, priorizándolos
- h. Fundamento teórico
- i. Alcances y limitaciones
- j. Procedimiento y descripción de las actividades realizadas
- k. Resultados, planos, gráficas, prototipos y programas
- l. Conclusiones y recomendaciones
- m. Referencias bibliográficas.

Firma del Practicante

Firma y sello del Responsable de la Empresa/Organización

Fecha en que se emite el informe



FORMATO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PRACTICANTE

De acuerdo al Art. 33, de los Lineamientos para la Práctica Profesional; el presente ofrece la oportunidad de evaluar objetivamente el desempeño del practicante, según el área de trabajo, señalando con una "x" el valor que otorga al practicante. El presente instrumento será llenado por el Asesor del practicante.

Calif: Excelente = 100 Bueno = 80 Regular = 60 Deficiente = 40

Habilidades de:				
Destreza				
Iniciativa				
Responsabilidad				
Comunicación				
Razonamiento				
Socialización				
Acertividad				
Técnicas				
Organización				
Administración				
Evaluación				
Trabajo bajo presión				
Aptitudes de:				
Trabajo en equipo				
Análisis				
Comprensión				
Interpretación				
Resultados				
Actitudes de:				
Empuje				
Servicio				
Interés al trabajo				
Disponibilidad				
Liderazgo				
Positiva				
Propositiva				
Puntualidad				
Presentación personal				

Objetivo cumplido en un _____ %

Meta Alcanzada: Satisfactoriamente _____ Meta no alcanzada: _____

Sugerencias u observaciones al practicante: _____

Ref. No.

Asunto: Constancia de Prácticas Profesionales

C.
DIRECTOR DE LA
FAC/ESC
P R E S E N T E

Por este medio hacemos constar que el (la) C. _____
con número de matrícula _____ estudiante de la carrera de
_____ de esa facultad/escuela, realizó su práctica
profesional satisfactoriamente en esta empresa/organización, colaborando en el
Proyecto _____ del Departamento/Área de
_____ en el periodo de _____ a _____
(dd/mm/aa) (dd/mm/aa)

realizando actividades de:

_____ y acumulando un total de _____ horas.

Por lo que se extiende la presente para los fines que al interesado
convengan a los ____ días del _____ de dos mil _____.

A T E N T A M E N T E

(SELLO DE LA EMP/ORG)

RESPONSABLE DEL PROGRAMA/PROYECTO

RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS /EQUIVALENTE

c.c.p. Estudiante
c.c.p. Archivo
(anexar reporte final y evaluación del practicante)



Ref. No.

EL C. COORDINADOR DE LA UNIDAD SALTILLO DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE COAHUILA.

HACE CONSTAR que el alumno:

Con número de matrícula:

Estudiante de la Facultad/Escuela:

De la carrera:

Realizó su Práctica Profesional en:

Y ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos que marcan los
Lineamientos para la Práctica Profesional de la Universidad Autónoma de
Coahuila para la realización de la misma.

Para los fines y usos que al interesado convengan, se extiende la presente
en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los _____ día del mes
_____ del año dos mil _____.

ATENTAMENTE
"EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER
EL COORDINADOR

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AL PROYECTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

De acuerdo al inciso e) del Art. 25 de los Lineamientos para la Práctica Profesional, el presente ofrece la oportunidad de evaluar el proyecto asignado.

Éste será llenado por el practicante.

Fecha:

No.	Pregunta	1. Pésimo	2. Deficiente	3. Suficiente	4. Adecuado	5. Excelente
1	¿Consideras que las actividades que realizaste cumplieron con el objetivo del proyecto?					
2	¿Consideras que las actividades fueron congruentes con las especificadas en el proyecto?					
3	¿Consideras que las actividades fueron congruentes con tu perfil profesional?					
4	¿Consideras que la institución respetó el horario acordado para la realización de la práctica profesional?					
5	¿Consideras que se te brindó espacio físico para ejecutar las actividades del proyecto?					
6	¿Cómo consideras que fue el mobiliario y herramientas proporcionados para ejecutar las actividades del proyecto?					
7	¿Cómo fue la relación de trabajo con el responsable del proyecto donde realizaste tu práctica profesional?					
8	¿Consideras que fuiste atendido cuando solicitaste una asesoría del responsable del proyecto?					
9	¿Consideras que tu escuela te ofreció asesoría para resolver dificultades dentro del proyecto?					
10	¿Consideras que tu escuela te ofrece los conocimientos para desempeñar las actividades del proyecto?					
11	¿Consideras que la práctica profesional desarrollada te ayudó a tu formación integral (actitudes, conocimientos y habilidades)?					
12	¿Consideras que recibiste un trato digno y respetuoso en el desarrollo de la práctica profesional?					
13	¿Recomiendas a la organización para que la U. A. de C. continúe enviando estudiantes a realizar prácticas profesionales?					
14	¿Cómo son las medidas de seguridad e higiene de la organización?					
15	¿Qué actividades realizaste que no están contempladas en el proyecto?					
16	¿Qué nuevos conocimientos adquiriste para mejorar el desempeño profesional?					
17	Menciona los tipos de apoyo que recibiste durante la práctica profesional					

FORMATO "CARTA DE CONOCIMIENTO Y/O AUTORIZACIÓN DEL PADRE O TUTOR PARA LLEVAR UNA PRÁCTICA PROFESIONAL EN EL EXTRANJERO"

A ____ del _____ de 20__.

C. _____
DIRECTOR DE LA FAC/ESC
P R E S E N T E

Por medio del presente (doy) (no doy) mi consentimiento y autorización para que mi hijo(a) _____ salga del país a cumplir con una práctica profesional.

Agradeciendo de antemano las atenciones que su fac./esc. brinde a mi hijo (a), quedo de usted(es).

NOMBRE Y FIRMA
DEL PADRE O TUTOR
Domicilio actual y Teléfono